Código de Conducta para Proveedores

TECHINT
Ingeniería y Construcción

Contenido

Introducción 3

Expectativas y Obligaciones 4

I. Conflicto de Intereses 4

II. Obsequios, Comidas, Entretenimiento 5

III. Soborno y Cohecho 6

IV. Registros Contables y Comerciales 7

V. Uso de los Activos de Techint E&C 8

VI. Uso de Recursos Tecnológicos 9

VII. Protección de la Información. Uso Legítimo. 10

VIII. Uso de Información Privilegiada 11

IX. Derechos de Propiedad Intelectual 12

X. Denuncia de Conductas Indebidas 13

XI. Cumplimiento de las Leyes 14

XII. Cumplimiento de Normas Comerciales 15

XIII. Salud y Seguridad 16

XIV. Relaciones Laborales y Derechos Humanos 17

XV. Discriminación y Acoso 18

XVI. Medioambiente 19

XVII. Evaluación y Control de Proveedores 20

Introducción

Techint E&C S.A. y sus subsidiarias (en adelante denominadas indistintamente "Techint E&C" o la/s "Compañía/s") están comprometidas con la construcción de una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes. El Código de Conducta de Techint E&C (disponible en https://www.techint.com/es/quienes-somos/etica-y-compliance/) refleja dicha cultura, además de inspirar y orientar las acciones de todos los empleados de la Compañía.

Techint E&C considera que solo es posible cumplir estos exigentes estándares de integridad y transparencia estableciendo reglas comunes, aplicables no solo a todos los empleados, funcionarios y directores, sino también a aquellos terceros con los que la Compañía interactúa en el desarrollo de sus actividades comerciales. El compromiso y el cumplimiento de estas normas comunes por parte de los Proveedores de Techint E&C es esencial para garantizar la concreción de los objetivos y expectativas de la Compañía sobre conductas éticas, transparentes y correctas. Es por esto que Techint E&C ha desarrollado el presente Código de Conducta para Proveedores, que será aplicable tanto a dichos proveedores como a sus empleados, funcionarios, directores o representantes autorizados, sin excepción, respecto de cualquier operación o negocio que involucre a Techint E&C.

El cumplimiento diligente y sistemático de las disposiciones establecidas en el Código de Conducta para Proveedores será tenido en cuenta en la selección, retención y evaluación de dichos Proveedores. Los Proveedores serán responsables de que se apliquen los principios contemplados en el presente Código de Conducta para Proveedores, aun en sus relaciones con los subcontratistas con los que trabajan, en la medida en que participen de cualquier modo en las operaciones o negocios con Techint E&C.

Bajo ninguna circunstancia los Proveedores deberán acatar una orden, solicitud o instrucción que pudiera constituir un incumplimiento o violación de las disposiciones del presente Código de Conducta para Proveedores.

A los fines de este Código de Conducta, "Proveedores" incluye a Techint E&C o a sus subsidiarias, ya sea que actúen o no en nombre de Techint E&C o de dichas subsidiarias, incluyendo, a mero título enunciativo, vendedores o proveedores de cualquier nivel, agentes, intermediarios, representantes de ventas, consultores, distribuidores, u otros contratistas.

Expectativas y Obligaciones

I. Conflicto de Intereses

Los Proveedores deben evitar cualquier interacción con empleados de Techint E&C que pueda dar lugar a un conflicto, o a un potencial conflicto, respecto de los intereses de Techint E&C.

Por ejemplo, los Proveedores no deben contratar o efectuar pagos a ningún empleado de Techint E&C durante el desarrollo de una transacción entre dicho Proveedor y Techint E&C. En caso de que exista una relación de parentesco entre un empleado del Proveedor y un empleado de Techint E&C (por ejemplo, cónyuge, padre, hermano, abuelo, hijo, nieto, familiar político, etc.), o si un empleado del Proveedor mantiene otro tipo de relación con un empleado de Techint E&C que pudiera representar un conflicto de intereses, el Proveedor debe informar tal circunstancia a la Compañía.

Cualquier conflicto de intereses que involucre a un empleado de Techint E&C debe ser debidamente informado por escrito, para lo cual el Proveedor debe ponerse en contacto con el área de contratación de Techint E&C que corresponda según el caso particular.

II. Obsequios, Comidas, Entretenimiento

Los Proveedores no deben ofrecer ningún obsequio[1], viaje, comida o actividad de entretenimiento a ningún empleado de Techint E&C en circunstancias que pudieran influenciar las decisiones de dicho empleado respecto del Proveedor, o que pudieran interpretarse en tal sentido. En determinadas circunstancias, sin embargo, los Proveedores podrán ofrecer modestos regalos, comidas o actividades de entretenimiento a los empleados de Techint E&C, toda vez que no violen ninguna de las normas dispuestas y:

- no se trate de dinero en efectivo o equivalentes;
- sea acorde a las prácticas habituales de negocios y a las políticas de la Compañía del Proveedor;
- no sea frecuente ni costoso.

[1] El término "obsequio" se refiere a cualquier elemento de valor, lo que puede incluir, entre otros, cualquier tipo de gratificación, ventaja (por ejemplo, permitir el uso de vehículos o instalaciones), efectivo o equivalentes, viajes, alojamiento, comidas, entretenimientos, incentivos, préstamos, recompensas, facilitar instalaciones o servicios a un valor inferior al costo total, contratación o continuidad de servicios y cualquier otra ventaja o beneficio de cualquier naturaleza (ya sea que constituya, o derive de, fondos o activos corporativos, o fondos o activos personales o de terceros).

III. Soborno y Cohecho

Bajo ninguna circunstancia los Proveedores deben ser parte de ningún esquema de cohecho comercial o soborno, ni ofrecer ningún tipo de incentivo a ningún empleado de Techint E&C, ni a familiares o amigos de empleados de Techint E&C, con el fin de obtener o conservar un negocio.

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables en el país donde se celebre, se otorgue o se dé cumplimiento al respectivo contrato, y, asimismo, deben observar todas las leyes locales en materia de actos de cohecho respecto de Funcionarios públicos[2].

En relación con aquellos actos vinculados con la fabricación, distribución o provisión de bienes o servicios a Techint E&C, o cualquier acto que de cualquier otro modo involucre a Techint E&C, el Proveedor no debe proporcionar ningún elemento de valor, ya sea en forma directa o indirecta, a ningún Funcionario Público, empleado de una Compañía controlada por el gobierno, o partido político, con el fin de obtener una ventaja o beneficio indebido (por ejemplo, en materia de autorizaciones regulatorias, permisos de aduana o procedimientos judiciales y legislativos), como así tampoco a ninguna persona privada[3].

Los Proveedores deben llevar por escrito un registro contable actualizado y preciso de todos los pagos (incluyendo obsequios, comidas, entretenimiento o cualquier otro elemento de valor) efectuados en nombre de Techint E&C, o mediante fondos provistos por Techint E&C. Los Proveedores deben entregar copias de dichos registros a Techint E&C cuando así lo solicite.

[2] El término "Funcionario público" se refiere a (A) cualquier funcionario o empleado, o cualquier persona, ya sea elegida o designada, que se desempeñe en un puesto legislativo, administrativo o judicial, o que represente o actúe en nombre de un estado, gobierno u organización pública internacional (por ejemplo, el Banco Mundial o las Naciones Unidas), cualquier división, departamento, ministerio, agencia u organismo (lo que incluye sociedades y otras entidades que sean propiedad o estén controladas u operadas en beneficio de dicha autoridad gubernamental); o (B) cualquier partido político, funcionario del partido o candidato para ocupar cargos públicos. Las sociedades o entidades similares "controladas" por un estado o gobierno, contemplan a cualquier entidad, independientemente de su tipo societario, respecto de la cual un estado o gobierno pueda ejercer influencia dominante, ya sea en forma directa o indirecta. Esta situación tiene lugar, entre otros casos, cuando dicho estado o gobierno posee la mayoría

IV. Registros Contables y Comerciales

Mantener información y registros precisos y confiables es esencial para el cumplimiento de las obligaciones financieras, legales y administrativas de Techint E&C y necesario para reflejar debidamente las actividades de la Compañía. Los Proveedores deben llevar registros precisos de todas las cuestiones vinculadas con sus relaciones comerciales con Techint E&C. Esto implica registrar en forma debida, completa y oportuna todos los gastos y pagos, y garantizar la disponibilidad de toda la documentación correspondiente que respalde dichos registros. Los Proveedores de ningún modo deben obstaculizar, dilatar, entorpecer o de cualquier otra forma dificultar el procesamiento de la documentación contable en forma debida y oportuna por parte de Techint E&C.
La alteración o manipulación de cualquier documento de un modo que pudiera afectar la transparencia y precisión de los registros se considerará una violación grave.

del capital suscripto de la entidad, controla la mayoría de los votos correspondientes a los títulos emitidos por la entidad, o puede designar a la mayoría de los miembros del órgano administrativo, gerencial o de supervisión de la entidad. El término "Funcionario público" incluye también a los hijos, cónyuges, padres o hermanos de un Funcionario público.

[3] El término "Persona o entidad privada" se refiere a (A) cualquier persona física, cualquiera sea su nacionalidad u origen, (B) cualquier empleado o representante de una sociedad, compañía, asociación o cualquier otro tipo de entidad constituida según las leyes de cualquier país, ya sea con o sin fines de lucro, con la que Techint E&C pretenda entablar o efectivamente mantenga una relación comercial; y (C) los hijos, cónyuges, padres, o hermanos de dichas personas.

V. Uso de los Activos de Techint E&C

Cuando la prestación de servicios, la provisión de bienes o el cumplimiento de sus obligaciones de cualquier otro modo exija el uso de bienes, suministros, equipos y otros activos de Techint E&C, los Proveedores deben actuar de manera responsable y garantizar que dichos activos serán utilizados por personas debidamente autorizadas y para los fines previstos.

Los Proveedores deben proteger y usar de manera responsable los bienes y otros activos tangibles e intangibles propiedad de Techint E&C. Los Proveedores no deben utilizar ninguna marca comercial ni ningún otro tipo de propiedad intelectual de la Compañía, a menos que cuenten con una autorización expresa por escrito de Techint E&C.

VI. Uso de Recursos Tecnológicos

Cuando la prestación de servicios, la provisión de bienes o el cumplimiento de sus obligaciones de cualquier otro modo exija el uso de equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos de Techint E&C, los Proveedores deben emplear dichos elementos únicamente para aquellos fines autorizados por Techint E&C o que se relacionen en forma directa con el cumplimiento del objeto de los acuerdos correspondientes.

Los Proveedores que operen recursos tecnológicos de Techint E&C deben conocer las restricciones aplicables a los usuarios y no deben violar los acuerdos y autorizaciones correspondientes, ni efectuar acto alguno que pudiera comprometer la responsabilidad de Techint E&C o generar responsabilidad alguna por parte de Techint E&C respecto de terceros o de cualquier autoridad gubernamental.

Los recursos tecnológicos de Techint E&C se deben utilizar de acuerdo con las normas aplicables y políticas de la Compañía.

Techint E&C tiene el derecho a monitorear, en cualquier momento y sin aviso, el uso de sus recursos de información tecnológica, y por ende, a acceder, revisar, copiar o capturar archivos, documentos, registros, base de datos, mensajes electrónicos, actividad en internet y cualquier otra información generada a través del uso de los recursos de información tecnológica de Techint E&C. En igual sentido, los usuarios de los recursos de información tecnológica de Techint E&C no deben tener expectativas de privacidad en relación a la información o comunicaciones que sean generadas o transmitidas a través de, o almacenadas en los recursos de información tecnológica de Techint E&C.

La información y los datos almacenados dentro de las instalaciones de Techint E&C y los recursos de información tecnológica (incluyendo las computadoras) son propiedad de Techint E&C y, en consecuencia, Techint E&C puede decidir sobre la provisión de esta información a las autoridades u otros terceros si lo considera apropiado o necesario.

VII. Protección de la Información. Uso Legítimo

Los Proveedores deben mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus tareas, prestación de servicios o provisión de bienes a Techint E&C, aun cuando no sea información clasificada o no trate específicamente sobre Techint E&C, y deben tomar las acciones necesarias para evitar su uso indebido, robo, fraude o divulgación inadecuada.

En todos los casos, los Proveedores deben usar la información que reciben o a la que tengan acceso, en forma legítima, para el fin específico para el que fue revelada, recibida u obtenida, y de conformidad con las leyes aplicables (lo que incluye, entre otras cuestiones, reglamentaciones sobre privacidad de datos, antimonopolios, etc.). Techint E&C no tolerará ningún tipo de uso indebido, deshonesto, no autorizado, ilegal o inadecuado de ningún tipo de información, aun cuando ello pudiera implicar un beneficio o ventaja para Techint E&C.

Los Proveedores deben aplicar la debida diligencia al manipular, debatir o transmitir información confidencial o delicada que pudiera afectar a Techint E&C, o a sus empleados, sus clientes, la comunidad de negocios, o al público en general. Los Proveedores serán directamente responsables de tomar las medidas necesarias para resguardar la información de Techint E&C de cualquier daño o pérdida y garantizar su custodia. La divulgación de información financiera puede influir sobre las acciones de los accionistas y potenciales inversores. La responsabilidad de los Proveedores de no revelar la información confidencial de Techint E&C es una obligación continua que se extiende más allá de los servicios o acuerdo contractual con Techint E&C.

VIII. Uso de Información Privilegiada

Si un proveedor tuviera conocimiento de información concreta vinculada con Techint E&C o con los negocios de la Compañía y que no estuviera disponible al público, no podrá adquirir, vender o de cualquier otro modo canjear títulos valores de cualquier compañía que opere con o esté relacionada a Techint E&C, ni efectuar ningún otro acto que implique obtener una ventaja a partir de dicha información.

IX. Derechos de Propiedad Intelectual

Los Proveedores deben proteger, preservar y respetar los derechos de propiedad intelectual de Techint E&C. Estos derechos incluyen, entre otros, titularidad sobre planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones o ilustraciones a los que los Proveedores tengan acceso en el desarrollo de su relación comercial con Techint E&C.

X. Denuncia de Conductas Indebidas

En caso de que un Proveedor tenga conocimiento sobre algún tipo de conducta ilegal o indebida, o una potencial violación de los principios establecidos en el presente Código de Conducta por parte de un empleado de Techint E&C, cualquier persona que actúe en nombre de Techint E&C, cualquier empleado o representante o subcontratista del Proveedor vinculado con la prestación de servicios o provisión de suministros a la Compañía, debe informarlo a Techint E&C.

Dicho informe debe efectuarse a través de:
https://techintec.integrityline.app/

La relación del Proveedor con Techint E&C no se verá afectada por un informe honesto vinculado con un acto de conducta indebida.

XI. Cumplimiento de las Leyes

Los Proveedores tienen la responsabilidad de garantizar que sus directores, funcionarios, empleados y subcontratistas, representantes o agentes comprendan y cumplan las reglamentaciones y normas vigentes, como así también la legislación regional y nacional, en la medida que resulte aplicable al acuerdo pertinente entre las partes o a la relación comercial que corresponda.

XII. Cumplimiento de Normas Comerciales

Las transacciones entre Proveedores y Techint E&C se deben llevar a cabo, en todo momento, estrictamente de acuerdo con lo dispuesto por todas las normas y sanciones económicas aplicables, y las leyes y reglamentaciones sobre control de exportaciones correspondientes, como así también los regímenes dispuestos por las Naciones Unidas, Estados Unidos y la Unión Europea.

Durante la ejecución del acuerdo pertinente y en cualquier otra transacción vinculada con Techint E&C, no podrá participar ni estar involucrada, ya sea en forma directa o indirecta, ninguna persona o entidad prohibida, sancionada, o designada en los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, Estados Unidos o la Unión Europea, como por ejemplo, aquellas incluidas en la lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que administra la División de Control de Activos Extranjeros de la Secretaría de Hacienda de los Estados Unidos, o cualquier entidad que sea propiedad o esté bajo el control de dichas personas o entidades.

El Proveedor no podrá, ya sea en forma directa o indirecta, vender, proveer, exportar, reexportar, transferir, desviar, dar en préstamo, alquilar, consignar, o de cualquier otro modo disponer de ningún equipo, producto, servicio, software o tecnología recibido en virtud del acuerdo pertinente o en el marco del desarrollo de cualquier transacción con Techint E&C a, o a través de, ningún individuo, entidad o destino, para ningún uso prohibido por las leyes o reglamentaciones vigentes en la jurisdicción pertinente, sin autorización previa de las autoridades gubernamentales competentes según se estipula en dichas leyes y reglamentaciones.

XIII. Salud y Seguridad

Los Proveedores y subcontratistas de Techint E&C deben promover un entorno de trabajo seguro y saludable a fin de evitar accidentes y daños a la salud que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las actividades laborales, o como resultado de la operación de las instalaciones del empleador, o que pudieran derivar o relacionarse de algún modo con dichas actividades u operación.

Asimismo, cualquier representante del Proveedor que preste servicios en forma presencial en las instalaciones de Techint E&C debe cumplir todos los estándares de la Compañía en materia de salud y seguridad.

XIV. Relaciones Laborales y Derechos Humanos

Techint E&C mantiene el compromiso de llevar a cabo todas sus operaciones de forma consistente con los principios de derechos humanos aplicables a las actividades comerciales y contemplados en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Techint E&C espera que sus Proveedores adecuen sus acciones a los mismos estándares.

Los Proveedores deben dar cumplimiento a los principios articulados en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Entre ellos se incluye la prohibición contra el trabajo infantil, el trabajo forzado y las conductas discriminatorias, como así también el reconocimiento de los derechos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

Techint E&C valora y respeta las culturas y tradiciones de las comunidades en las que desempeña sus tareas y trabaja activamente considerando las cuestiones de salud, seguridad, medioambiente, derechos humanos y bienestar económico de dichas comunidades en todas sus operaciones, y espera que sus Proveedores mantengan, respeten y promuevan dichos valores en todas las transacciones y negocios que lleven adelante con Techint E&C.

XV. Discriminación y Acoso

Techint E&C mantiene el compromiso de crear y mantener un ambiente de trabajo en el que todos sus empleados tengan oportunidades de crecimiento y desarrollo y puedan contribuir plenamente al éxito de la Compañía. En dicho contexto, bajo ninguna circunstancia se tolerarán hechos de acoso, acoso sexual, intimidación o discriminación respecto de ningún empleado.

Los Proveedores no realizarán actos de discriminación respecto de ninguna persona en el transcurso de la relación laboral, incluyendo contratación, salario, beneficios, ascensos, disciplina, fin de la relación laboral o retiro, por razones de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, opinión política, u origen social o étnico.

Los Proveedores y subcontratistas de Techint E&C deben tratar a sus empleados con respeto y dignidad. Ninguno de sus empleados estará sujeto a ningún tipo de abuso o acoso, ya sea físico, sexual o psicológico, y todos tienen la obligación de evitar cualquier forma de acoso.

XVI. Medioambiente

Techint E&C busca lograr mejoras continuas en términos ambientales, concentrando sus esfuerzos en aquellas áreas con mayor impacto en los sitios de fabricación, operación, construcción y grandes instalaciones. Techint E&C se empeña en cumplir tanto con el espíritu como con las disposiciones de las leyes y reglamentaciones ambientales aplicables y espera una actitud similar por parte de todos los Proveedores. Cuando no existan normas estipuladas, los Proveedores deben ajustar sus acciones a estándares elevados.

Los Proveedores deben empeñarse activamente en aumentar el impacto positivo y limitar los efectos negativos para el medioambiente y la sociedad tanto de sus operaciones como de la cadena de suministro, a partir del establecimiento de planes ambientales centrados en los efectos críticos.

El alcance de dichos planes debe ser adecuado en relación con la naturaleza de la actividad del Proveedor y los riesgos vinculados con tal actividad.

XVII. Evaluación y Control de Proveedores

La aceptación y cumplimiento sistemático de las disposiciones del presente Código es parte integral del procedimiento de gestión y evaluación de los Proveedores de Techint E&C. De conformidad con el enfoque basado en riesgos adoptado por Techint E&C, la Compañía puede solicitar a los Proveedores autorizaciones específicas o complementarias y exigir el cumplimiento de medidas adicionales para verificar la observación de las disposiciones de este Código.

El presente documento, al igual que la información o datos aquí incluidos, constituyen propiedad exclusiva de Techint E&C S.A. y de sus compañías afiliadas y, como tal, se considera confidencial. Asimismo, no podrán ser objeto de copia, reproducción, divulgación, o uso de cualquier otro modo, por parte de terceros para ningún fin, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de Techint E&C. Dichas acciones se sancionarán con todo el alcance permitido por las leyes. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

TECHINT
Ingeniería y Construcción